



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, a 20 de agosto de 2021, entre la Corporación Municipal de San Miguel, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° [REDACTED] debidamente representada, según se acreditará, por [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "**la Corporación**"; y por la otra, [REDACTED] en adelante "**la Prestadora**", entre quienes se acuerda el presente anexo de contrato de prestación de servicios:



PRIMERA: La **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Que con fecha 01 de marzo de 2021 se celebra contrato de prestación de servicios de honorarios entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y [REDACTED] con el objeto de realizar su prestación de servicios profesionales, de manera presencial o remota, de evaluación médica a diversos alumnos de los distintos establecimientos educacionales de la Corporación Municipal de San Miguel, allí referidos. Servicio por el cual se paga un valor único y total de \$10.000 (diez mil pesos) impuesto incluido.

TERCERA: Que las partes, de común acuerdo, las partes vienen en modificar la cláusula **SEGUNDA**, referida a las evaluaciones médicas realizadas entre los meses de marzo y agosto del año 2021, quedando de la siguiente manera la cantidad final de estudiantes que se evaluaron:



ESTABLECIMIENTO	TOTAL ESTUDIANTES EVALUADOS
Escuela Villa San Miguel	60
Escuela Santa Fe	65
Escuela Pablo Neruda	47
Escuela Territorio Antártico	91
Escuela Llano Subercaseaux	79
Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón	70
Liceo Andrés Bello	89
Escuela Hugo Morales Bizama	38
Instituto Regional de Educación de Adultos	48

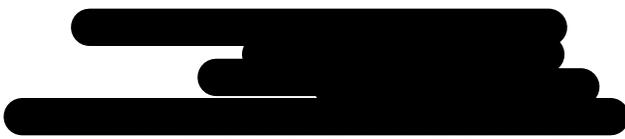
CUARTA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.



QUINTA: La personería de doña **MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 1091-2021, de fecha 30 de junio del año 2021, otorgada ante la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago, doña Lorena Quintanilla León.

SEXTA: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en manos de la prestadora doña María Ximena Hernández Mellado y tres en poder de la Corporación.


SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL


PROFESIONAL

